

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1549/2015

Santiago del Estero, 08 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 277 - Código 045 - Año 2015 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Obras por Administración y Mantenimiento de la DIOSSE eleva la documentación técnica para que se lleve a cabo una Licitación Pública y Escrita para la "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO PARA PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA", con un Presupuesto Oficial de \$ 26.783.970 (Pesos Veintiséis Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Setenta);

Que la presente solicitud obedece a la necesidad de reponer este imprescindible insumo con el que se lleva a cabo la potabilización del agua en las innumerables plantas potabilizadoras distribuidas a lo largo de todo el territorio de la provincia, y la coagulación, que es parte esencial en el proceso de potabilización, requiere de la agregación de sulfato de aluminio para eliminar el 90% de bacterias y virus presentes en el agua;

Que se realiza la correspondiente afectación preventiva del gasto por la suma de \$ 3.000.000 que se estima ejecutar en el presente ejercicio

acuerdo a la programación financiera acompañada a fs. 66/67;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, entiende que el presente trámite se enmarca dentro de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y asimismo la Ley 6.655 establece los niveles de jerarquía y autorización, por lo que deberá ser aprobada y autorizada por el Poder Ejecutivo, por lo que sugiero se dicte el correspondiente acto administrativo que apruebe la documentación técnica y el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Dictamen N° 281/15 efectuado el análisis de la documental que conforma el presente trámite no surgen observaciones que formular, por lo que procede su continuidad;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.433 de fecha 24 de junio de 2.015 entiende que *"...de la compulsión de las actuaciones surge que el Pliego de Condiciones inserto en autos, reúne los requisitos habituales para este tipo de operatoria, en virtud de lo cual, se sugiere la prosecución del trámite, para el dictado del acto administrativo pertinente de autorización..."*;

Por ello, y conforme a la Ley 3.742 y Decreto 053/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR el Pliego de Condiciones Especiales y de Especificaciones Técnicas para la: "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO PARA PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA", y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 26.783.970 (Pesos Veintiséis Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Setenta) en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

ART 2°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, Subpr 00, Obra 01, Partida 259, Otros, en lo que se estime ejecutar en el presente ejercicio.

ART 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 2 por tratarse de un Proyecto Plurianual

ART 4°.- Comuníquese, dese al Boletín oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO N° 1.631/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 22009-33-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud solicita expresión presupuestaria, correspondiente a la creación del Recurso Específico: 22415 - "Aporte Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogodependencia y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación", perteneciente al Programa: 20 - "Planificación y Programación Sanitaria", Proyecto 06: 01 BIS, Obra 74: "Construcción Casa Educativa Terapéutica";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio, dar cumplimiento al Convenio celebrado entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Santiago del Estero;

Que lo expuesto, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 22009 3315

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22415	APORTE SEC. DE PROG. P/LA PREV. DE LA DROGADICION Y LA LUCHA C.	26	14.000.000,00	14.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			14.000.000,00	14.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			14.000.000,00	14.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 22009 3315

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
26	20	0	6	74	421	22415	TRABAJOS PUBLICOS	14.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 22009 3315

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - APORTE SEC. DE PROG. P/LA PREV. DE LA DROGADICION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	PART.	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
26	20	00	06	74	421	22415	Construcción Casa Educativa y Terrapéutica Localidad Santiago del Estero Departamento Capital	14.000.000,00

DECRETO N° 1.632/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 22987-33-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud requiere incremento de créditos presupuestarios, asignados al Programa: 16 - "Atención Primaria de la Salud", correspondientes a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicha Dependencia, contar con crédito necesario para la adquisición de artículos de limpieza, librería, impresiones de Formularios, Recetarios y Otros, ropa de trabajo y diferentes tipos de servicios a brindar en las distintas UPAS de Ciudad Capital, La Banda y Area Rural;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 22987 3315

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-2.300.000,00
26	16	00	00	01	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	700.000,00
	16	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	400.000,00
	16	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	500.000,00
	16	00	00	01	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	400.000,00
	16	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	300.000,00

DECRETO N° 1.633/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 22023-33-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud solicita expresión presupuestaria de Remanente de Ejercicios Anteriores, correspondiente al Recurso Específico: 17411 - Aporte Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia para "Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores", perteneciente al Programa: 01 - "Acciones Centrales";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el presente Ejercicio, el normal funcionamiento del citado Ministerio;

Que lo expuesto, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Dr. Luis César Martínez**

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 22023 3315

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34483	REM. APORTE SEC. NAC. DE NIÑEZ, ADOL. Y FLIA. P/PROM. DE LA AUT. PER.	26	157.323,00	157.323,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			157.323,00	157.323,00
TOTAL DE RECURSOS			157.323,00	157.323,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 22023 3315

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
26	01	00	00	01	231	34483	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	8.271,00
	01	00	00	01	299	34483	Otros Bienes de Consumo Varios	44.656,00

	01	00	00	01	341	34483	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	59.739,00
	01	00	00	01	399	34483	Otros Servicios Varios	44.657,00

DECRETO N° 1.634/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 22020-33-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud solicita expresión presupuestaria de Remanente de Ejercicios Anteriores, correspondiente al Recurso Específico: 17413 - "Aporte Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia para Cuidadores Domiciliarios", perteneciente al Programa: 01 - "Acciones Centrales";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el presente Ejercicio, el normal funcionamiento del citado Ministerio;

Que lo expuesto, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 22020 3315**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34484	REM. APORTE SEC. NAC. DE NIÑEZ, ADOL. Y FLIA. P/CUIDADORES DOMICIL.	26	261.839,00	261.839,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			261.839,00	261.839,00
TOTAL DE RECURSOS			261.839,00	261.839,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 22020 3315

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
26	01	00	00	01	231	34483	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	52.605,00
	01	00	00	01	341	34483	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	194.886,00
	01	00	00	01	399	34483	Otros Servicios Varios	14.348,00

DECRETO N° 1.638/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 681/01/2015 correspondiente al registro de la Secretaría General de la Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que por su conducto se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de

Servicio suscripto entre el Ministerio de Agua y Medio Ambiente y el señor Ramón Matías Vidal, D.N.I. N° 27.749.151, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del citado instrumento legal;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBESE, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente, Ing. Abel Enrique Tévez y el Sr. Ramón Matías Vidal, D.N.I. N° 27.749.151, cuyo original pasa a formar parte integrante del

presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tévez

DECRETO N° 1.639/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

Expediente N° 659 - 1 - 2015.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. Luz Daniela Beltrán Soria; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Educación de la Provincia, que se le encomienden;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª del correspondiente instrumento legal firmado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la señora Luz Daniela Beltrán Soria, D.N.I. N° 34.183.230, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.640/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

Expediente N° 655/1/2015.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Educación y la señora Fernanda Belén Taboada; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Educación de la Provincia, que se le encomienden;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª del correspondiente

instrumento legal firmado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la señora Ministra de Educación y la señora Fernanda Belén Taboada, D.N.I. N° 35.476.059 y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.641/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

Expediente N° 657/1/2015.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Educación y la señora Cintia Cecilia Arce; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Educación de la Provincia, que se le encomienden;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª del correspondiente instrumento legal firmado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la señora Ministra de Educación y la señora Cintia Cecilia Arce, D.N.I. N° 29.486.950 y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.642/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 578 - 01 - 2015, correspondiente al registro de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por su conducto se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministerio de Educación y el señor Gabriel Alberto

Ledesma, D.N.I. N° 36.122.521, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del citado instrumento legal;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la señora Ministra de Educación y el señor Gabriel Alberto Ledesma, D.N.I. N° 36.122.521, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.643/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

Expediente N° 658/01/2015.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Secretario de Trabajo y el señor Mauricio Daniel Atterbury; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de la Secretaría de Trabajo de la Provincia, que se le encomienden;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula cuarta del correspondiente instrumento legal firmado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el señor Secretario de Trabajo y el señor Mauricio Daniel Atterbury, D.N.I. N° 34.797.306 y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. Angel A. Llamazares

DECRETO N° 1.645/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

Ref.: Expediente N° 679 - 01 - 2015.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de

Salud y el señor Julio Alberto Ramón Savio; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, que se le encomienden;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª del correspondiente instrumento legal firmado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud de la Provincia y el Sr. Julio Alberto Ramón Savio, N° 12.376.500 y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1646/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 2797 - Código 27 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACION Y CONSTRUCCION DE PATIO DE ARMAS Y DEPORTIVO, ACCESO E INFRAESTRUCTURA INTERNA DEL LICEO DE CADETES CORONEL; JUAN F. BORGES - UBICACIÓN: CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$5.709 387,91 (pesos cinco millones setecientos nueve mil trescientos ochenta y siete con noventa y un centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente obra tiene por objeto una intervención compleja puesto que contempla obras internas y externas conforme se detallan en la Memoria Técnica de fs. 04 y 05.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007. toma intervención a fs.107 Jefatura de Gabinete,

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°

13/2015, realiza una serie de observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento fojas subsiguientes.

Que Fiscalía de Estado por Dictamen de fecha 21/05/2015, indica que la gestión se encuentra ajustada al bloque legal provincial aplicable en la materia por lo que puede el Poder Ejecutivo Provincial aprobar la documentación licitatoria mediante Decreto.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º.- APRUÉBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACION Y CONSTRUCCION DE PATIO DE ARMAS; Y DEPORTIVO, ACCESO E INFRAESTRUCTURA INTERNA DEL LICEO DE CADETES CORONEL JUAN F. BORGES - UBICACIÓN: CIUDAD CAPITAL DPTO. CAPITAL - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$5.709.387,91 (pesos cinco millones setecientos nueve mil trescientos ochenta y siete con noventa y un centavos) y un plazo de ejecución de : 80 (ciento ochenta) días corridos.-

ART 2º.- El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 19 - Subp. 00 - Proy. 01 - A/O 75 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$ 5.709.387,91-Ejercicios 2015.-

ART 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1.647/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-
VISTO: el Expediente N° 2.525/127/2015 y la Resolución N° 2.051, de fecha 15 de Julio de 2015; y
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se otorgó una Ayuda Económica con fin social, y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el Visto;

Que la Delegación Contable de la

Contaduría General de la Provincia, realizará la correspondiente afectación preventiva del gasto, y por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2.051/2015 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Homologar la Resolución N° 2.051, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 15 de Julio de 2015, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2º - El presente gasto será imputado en la Entidad 10 - Programa 01 - Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - A/O 03 - Partida 517 - 001 - "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia, y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1648/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO: el Expediente N° 2357 - Código 127 - Año 2015 iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia; y
CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, el Señor Ministro de Salud expresa la-intención del Gobierno de la Provincia, de continuar optimizando el servicios de salud mediante el incremento del parque automotor con el que actualmente cuenta el área a su cargo, por lo que el Sr. Jefe de Gabinete indica se inicien los trámites administrativos necesarios para la adquisición de cuarenta ambulancias de traslado mediante Licitación Pública y Escrita N° 03/15 por un monto total de \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones), para ser distribuidas entre los diferentes: Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia;
Que a fs. 6 a 7 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad Competente, en el que se detallan cantidades, especificaciones técnicas y precios, que surgen de presupuestos emitidos por concesionarias oficiales;
Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a fs. 12 a 18 obran Proyectos de

Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que mediante Dictamen N° 1044/15 la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, expresa: "... conforme a las constancias de autos esta asesoría no encuentra objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite.";

Que otorgada la intervención al órgano de control, la Sala de Primera Nominación entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente y los pliegos de bases y condiciones generales y particulares cumplen con las formalidades legales exigidas por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión debiendo proceder al dictado de! acto administrativo correspondiente, que autorice el llamado a la licitación pública;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1587/15 concluye: "...esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse del acto administrativo correspondiente...";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 0.718/15 y N° 6.833 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 03/15 para la adquisición de cuarenta (40) ambulancias de traslado por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones), para ser distribuidas entre los diferentes Centros Asistenciales dependientes de! Ministerio de Salud de la Provincia, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ART 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 12 a 18.-

ART 3°.- AUTORIZÁZASE a Jefatura de Gabinete de Ministros a la publicación reducida que establece el Art. 30 último párrafo de la Ley de Contabilidad N°

3.741, teniendo en cuenta la inminente finalización del ejercicio y la fundamental importancia para nuestra comunidad, que representa el servicio de salud que presta el Ministerio de Salud de la Provincia a través de los diferentes Centros Asistenciales, lo qua hace indispensable y urgente el contar a la brevedad con los elementos objeto de la presente contratación, para ampliar el parque automotor existente.-

ART 4°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Acciones Centrales; Partida 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación",-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1.649/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.- VISTO: el Expediente N° 1.905/127/2015 y la Resolución N 2.055, de fecha 15 de Julio de 2015, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo; y CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, aprueba la Documentación Directa, que permitirá atender la solicitud de aquellas familias en situación de vulnerabilidad y emergencia;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° de la Resolución N° 2.055/2015, la misma deberá ser homologada por el Poder Ejecutivo Provincial, por lo cual corresponde emitir el acto administrativo pertinente para que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 2.055, de fecha 15 de Julio de 2015, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dese al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1650/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015 VISTO, el Expediente N° 3.968- Código

2- Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y.

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del contrato de alquiler del vehículo (sin chofer), celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno y la señora Malisa Miriam HID, D.N.I. N° 04.154.628, propietaria de la Camioneta Pick -Up cabina doble, marca Chevrolet, modelo S-10 2.8 TDI STD 4x2 Electronic Año 2.012, Chapa Patente LCJ-956, por el periodo comprendido del 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2.014.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 4.822 del 05 de 2.014, entiende que debe indicarse lo expresado en el Artículo 1° del Decreto N° 130/06, que establece: "Prohíbese en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada la contratación bajo la modalidad de camionetas particulares a partir de la fecha del presente". A su turno el Artículo 3° del referido Decreto expresa, "La contratación por excepción se autorizará mediante Decreto del Poder Ejecutivo y tendrán un valor locativo que no podrá superar los \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos)", monto éste que con posterioridad fue modificado a través del Decreto N° 1.052/11, estableciendo dicho límite en la suma de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos). De conformidad a las exigencias requeridas por la Dirección de Asuntos Jurídico de la Jefatura de Gabinete en trámites similares, se exige la acreditación tanto de la titularidad de los vehículos, como la vigencia del seguro, circunstancia que en esta oportunidad se encuentra debidamente documentado. En cuanto a la ayuda económica gestionada y con la salvedad efectuada, el señor Ministro se encuentra facultado para acceder a lo solicitado, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico, el que deberá canalizarse a través de la partida presupuestaria específica, con arreglo a las pautas fijadas por la Ley de Contabilidad de la Provincia y con expreso cargo de rendir cuentas.

Que a fs. 21 obra Facturas Tipo "C" N° 0001-00000065 de fecha 15 de Diciembre de 2.015, emitida por la señora Malisa Miriam Hid, por el rubro que reclama debidamente certificada por autoridad competente el 15 de Diciembre de 2.014.

Que la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno informa que no

registra paso de gestión similar de cobro y que la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinaria y equipos - Rentas Generales, contaba al 1° de Noviembre de 2.014, con Crédito Presupuestario de \$ 38.645,00 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco). A sus efectos corresponde informe si registra gestión similar de cobro, y en caso negativo, se remita a Tesorería General de la Provincia, a los fines del informe pertinente del Organismo pagador. Se debe dar al presente el tratamiento de hecho consumado (Acordadas N° 09/05 y 14/05) por no encontrarse perfeccionado el contrato al momento de vigencia del mismo (01/11/14), y como Erogación No comprometida al cierre del ejercicio 2.014" (Decreto N° 133/09).

Que Mesa de Entrada del organismo (fs. 26) informa que no existe gestión similar a la presente.

Que Tesorería General de la Provincia (fs. 28) entre otras consideraciones expresa, que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 133/09, se cumple en informar que el número de expediente de referencia no registra ingreso en ese organismo de acuerdo al sistema del mismo. Se remiten las presentes actuaciones a los efectos de que el titular del organismo donde se originó la deuda certifique la no existencia de gestión similar en función del acto administrativo mencionado.

Que a fs. 33 de autos obra Part. de Decepción del rubro que se reclama;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la gestión de que se trata, y AUTORIZASE el pago de la Factura tipo "C" N° 0001-00000065 de fecha 15 de Diciembre de 2.014, por el importe total de \$ 8.400,00 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS), perteneciente a la señora Malisa Miriam HID, D.N.I. N° 04.154.628, propietaria de la Camioneta Pick -Up cabina doble, marca Chevrolet, modelo S-10 2.8 TDI STD 4x2 Electronic Año 2.012, Chapa Patente LCJ-956, por el periodo comprendido del 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2014.-

ART 2°.- Déjase debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Part. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios".-

ART 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia el Expediente de la referencia, por constituir un hecho consumado y estar reglado en las Acordadas N° 09/05 y 14/05 del citado Organismo.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 1651/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 3.974- Código 2- Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del contrato de alquiler del vehículo (sin chofer), celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno y la señora Romina Pamela NAZAR, DNI N° 33.234.797, propietaria de la camioneta, marca Ford Ranger, chapa patente HHN-270, por el periodo comprendido del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2014.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 4955 del 19 de diciembre de 2014, entiende que debe indicarse lo expresado en el Artículo 1° del Decreto N° 130/06, que establece: "Prohíbese en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada la contratación bajo la modalidad de camionetas particulares a partir de la fecha del presente". A su turno el Artículo 3° del referido Decreto expresa, "La contratación por excepción se autorizará mediante Decreto del Poder Ejecutivo y tendrán un valor locativo que no podrá superar los \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos)", monto éste que con posterioridad fue modificado a través del Decreto N° 1.052/11, estableciendo dicho límite en la suma de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos). De conformidad a las exigencias requeridas por la Dirección de Asuntos Jurídico de la Jefatura de Gabinete en trámites similares, se exige la acreditación tan "o de la titularidad de los vehículos, como la vigencia del seguro, circunstancia que en esta oportunidad se encuentra debidamente documentado. En cuanto a la ayuda económica gestionada y con la salvedad efectuada, el señor Ministro se encuentra facultado par acceder a lo solicitado, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico, el que deberá canalizarse a través de la

partida presupuestaria específica, con arreglo a las pautas fijadas por la Ley de Contabilidad de la Provincia y con expreso cargo de rendir cuentas.

Que a fs. 14 obra Facturas tipo "C" N° 0001-00 000003 de fecha 28 de abril de 2015, de la señora Romina Pamela Nazar, por el rubro que reclama debidamente certificada por autoridad competente el 28 de abril de 2015.

Que la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno informa que no registra paso de gestión similar de cobro y que la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinaria y equipos -Rentas Generales, contaba al 1° de noviembre de 2014, con crédito presupuestario de \$ 38.645,00 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco). A sus efectos corresponde informe si registra gestión similar de cobro, y en caso negativo, se remita a Tesorería General de la Provincia, a los fines del informe pertinente del organismo pagador. Se debe dar al presente el tratamiento de hecho consumado (Acordadas N° 09/05 y 14/05) por no encontrarse perfeccionado el .contrato al momento de vigencia del mismo (01/11/14), y como Erogación No comprometida al cierre del ejercicio 2014 (Decreto N° 133/09)

Que Mesa de Entrada del organismo (fs. 21) informa que no existe gestión similar Que la Tesorería General de la Provincia (fs. 23) entre otras consideraciones expresa, que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 133/09, se cumple en informar que el número de expediente de referencia no registra ingreso en ese organismo de acuerdo al sistema del mismo. Se remiten las presentes actuaciones a los efectos de que el titular del organismo donde se originó la deuda certifique la no existencia de gestión similar en función del acto administrativo mencionado,

Que a fs. 25 de autos obra parte de recepción del rubro que se reclama;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la gestión de que se trata, y AUTORIZASE el pago de la Factura tipo "C" N° 0001-00 000003 de fecha 28 de abril de 2015, por el importe total de \$ 8.400,00 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS), perteneciente a la señora Romina Pamela NAZAR, DNI N° 33.234.797, propietaria de la camioneta, marca Ford Ranger, chapa patente

HHN-270, por el periodo comprendido del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2014.-

ART 2°.- Déjase debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Part. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios".-

ART 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia el Expediente de la referencia, por constituir un hecho consumado y estar reglado en las Acordadas N° 09/05 y 14/05 del citado Organismo.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 1652/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 156- Código 2- Año 2.015, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del contrato de alquiler del vehículo (sin chofer), celebrado oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y los señores Rene Alberto Abraham, DNI N° 36.044.806 y Julio Rene Abraham, DNI N° 13.871.185, propietarios de una (1) Camioneta Pick Up, marca Chevrolet, modelo Fleetside Silverado, Chapa Patente WLG-007, Motor N° C A B 1 5 3 0 5 9 , C h a s i s N° CCD14AB153059, por el término de sesenta (60) días a contar del 01 de Febrero de 2.0] 5, el que asciende a la suma de \$ 8.400,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos), en razón de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos) por mes.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 699 del 17 de Marzo de 2.015, analizada la presentación señala lo expresado en el Artículo 1° del Decreto N° 130/06 que establece: "Prohíbese en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada y Descentraliza la contratación bajo cualquier modalidad de camionetas particulares a partir de la fecha del presente". A su turno el Artículo 3° del referido Decreto expresa: "La contratación por excepción se autorizará mediante Decreto del Poder Ejecutivo y tendrá un valor locativo que no podrá superar los \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos), monto este que con posterioridad fue modificado a través del Decreto N° 1.052/11, estableciendo dicho limite en la suma de \$ 4.200.00 (Pesos

cuatro mil doscientos). De conformidad a las exigencias requeridas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete en trámites similares, exige la acreditación tanto de la titularidad de los vehículos, como la vigencia del seguro, circunstancia que en esta oportunidad se encuentra debidamente documentado. Deja constancia que no le corresponde emitir opinión sobre las cuestiones económicas y de precios que se presentan en el caso, por cuanto revisten función y competencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ni tampoco opinar sobre las razones de mérito, oportunidad y conveniencia que se encuentra reservado al Poder Ejecutivo Provincial.

Que la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno realizó la afectación y reajuste preventivo a la Jurisdicción N° 19. Prog. 11. Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos", por un importe total de \$ 8.400,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos), en concepto de Contrato de alquiler de vehículo con el señor Rene Alberto Abraham, de la Camioneta Pick Up, Chevrolet, Chapa Patente WLG-007, por el termino de sesenta días a contar del 01 de Febrero de 2.015, de fecha 01 de Abril de 2.015.

Que a fs. 38 obra Parte de Recepción del alquiler de vehículo (sin chofer) de la camioneta Chevrolet Pick Up, modelo Fleetside Silverado, Dominio WLG-007, por el término de sesenta (60) días a contar desde el 01 de Febrero de 2015.

Que la Asesoría Legal de la Jefatura de Gabinete, analizadas las presentes actuaciones observa que el Contrato cuya aprobación se pretende se encontraría vencido y a fs. 38 se encuentra glosado el Parte de Recepción que acredita la efectiva prestación del servicio por lo que se esta frente a un hecho consumado, debiéndose hacer constar en dicho extremo en el Resuelto del Decreto agregando las Acordadas N° 9 y - 15/2.005. Que por lo expuesto corresponde se remitan las presentes actuaciones al organismo de origen, a los fines de subsanar las observaciones formuladas;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- EXCEPTUASE al Ministerio de Gobierno en las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto - Acuerdo N° 0.130 del 06 de Febrero de 2.006, en la presente gestión.-ART 2°.- APRUEBASE en todos sus términos el contrato de alquiler del vehículo (sin

chofer), celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno y los señores Rene Alberto ABRAHAM, DNI N° 36.044.806 y Julio Rene ABRAHAM, DNI N° 13.871.185, propietarios de una (1) Camioneta Pick Up, marca Chevrolet, modelo Fleetside Silverado, Chapa Patente WLG-007. Motor N° C A B 1 5 3 0 5 9 , C h a s i s N° CCD14AB153059, por el término de sesenta (60) días a contar del 01 de Febrero de 2.015, el que asciende a la suma de \$ 8.400,00 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS), en razón de \$ 4.200,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS) por mes; y AUTORIZASE su pago, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 11, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322, "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos".-

ART 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia el Expediente de la referencia, por constituir un hecho consumado y estar reglado en las " Acordadas N° 09/05 y 14/05 del citado Organismo.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 1653/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015

Expte. N° 2503-127-2015

VISTO: El Contrato de Empleo Público, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en representación del Gobierno de la Provincia y el Sr. Diego Catriel León; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones de Encargado del Área Antropológica y Ciencias Naturales de la Dirección de Patrimonio - Jefatura de Gabinete de Ministros o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con una remuneración equivalente al de Categoría 20, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 10 - (01 - 00 - 00 - 01 - 121);

Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el Contrato de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Diego Catriel León, DNI N° 23.289.082, para desempeñarse como Encargado del Área Antropológica y Ciencias Naturales de la Dirección de Patrimonio - Categoría 20, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- La erogación resultante será imputada en la Jurisdicción 10 - (01-00-00-01-121).-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1.654/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

Expediente N° 691/1/2015.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la Dra. Tamara Edith Murad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, que se le encomienden;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª del correspondiente instrumento legal firmado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras

de la Provincia y la Dra. Tamara Edith Murad, D.N.I. N° 34.913.019 y cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 1.658/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

Expediente N° 17.924/33/2015; y

VISTO: los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo Contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a. Ortopán, Carina Gabriela, D.N.I. N° 28.900.001, para cumplir funciones de Médico 35 horas en el Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2° - Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en los respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.659/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

Ref.: Expediente N° 26.128 - 33 - 2015.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia, por una parte, y por la otra, las personas que figuran en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia contrata los servicios, es para desempeñar funciones en áreas dependientes del Ministerio de Salud;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y las personas que figuran en el Anexo I del presente, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones en áreas dependientes del Ministerio de Salud.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

ANEXO I

" Sayago, Marcela Virginia, D.N.I. N° 24.376.066;

" Juárez, Graciela Mabel, D.N.I. N° 28.677.072;

" Rojas, Claudia Marina, D.N.I. N° 24.950.942;

" Montes, Rodolfo Germán, D.N.I. N° 27.457.157;

" Moreno, César Humberto, D.N.I. N° 25.972.383;

" Vizgarra, Elena Francisca, D.N.I. N° 17.418.445;

" Rojas, Gladis Cristina, D.N.I. N° 22.420.975;

" Azar, Claudia del Carmen, D.N.I. N° 26.570.341.

DECRETO N° 1.606/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015.-

Expediente N° 721 - 01 - 2015.-

VISTO: el Decreto N° 1.346/06 de fecha 11 de Septiembre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo, se facultó a la Secretaría General de la Gobernación a alquilar un inmueble ubicado en calle Misiones N° 210, propiedad del Sr. Juan Atie Saad, D.N.I. N° 11.493.399, para el funcionamiento del PROGRAMA DE

ASISTENCIA PREVISIONAL (PAPSE), cuyo objetivo es el de organizar un sistema de información, asesoramiento y asistencia para las personas que se encuentran en condiciones de obtener el beneficio previsional;

Que a la fecha el PAPSE aún opera en el inmueble citado, tornándose necesario dar continuidad al alquiler del mismo para no entorpecer el funcionamiento del Programa Previsional;

Que se acompaña modelo de Contrato de Locación de Inmueble a celebrar entre la Señora Secretaria General de la Gobernación y del Administrador del edificio, cuya duración se fija en 12 meses a partir del día 1 de Agosto de 2015, produciéndose el vencimiento de pleno derecho el día 31 de Julio de 2016 sin perjuicio de que podrá ser renovado por iguales lapsos de común acuerdo entre las partes, y por un monto de mensual, incluido el Impuesto al Valor Agregado, analizado y cotejado con los de plaza para determinar la conveniencia de la operación;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Facúltase a la Señora Secretaria General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble conforme al modelo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, encuadrándose la gestión como vía de excepción establecida en el Artículo 7° del Decreto N° 0.77/09.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente se atenderá con la Partida 321 de la Jurisdicción 20 - Programa 14-00-00-01.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 1.660/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

Expediente N° 720 - 1 - 2015.-

VISTO: el Contrato de Locación de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, y el Sr. Carlos Raúl Melian; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita del Ministerio

citado, que se le encomienden;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 2ª del correspondiente instrumento legal firmado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese el contrato de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, y el señor Carlos Raúl Melian, D.N.I. N° 17.236.705, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo Daniel Daives

DECRETO N° 1.661/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

Expediente N° 633 - 01 - 2015.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. Thaiana Marianela Coria Abdala; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Educación de la Provincia, que se le encomienden;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª del correspondiente instrumento legal firmado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. Tahiana Marianela Coria Abdala, D.N.I. N° 33.520.591 y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.662/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

Expediente N° 3.418 - 58 - 2015.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del

Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las Sras. Ledesma Natalia Beatriz y Chávez Karina Alba; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

" Ledesma, Natalia Beatriz, D.N.I. N° 29.276.365;

" Chávez, Karina Alba, D.N.I. N° 31.864.165.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.663/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

Asunto N° 2.606/2015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que obra anexa la celebración del Contrato de Locación por Empleo Público entre el señor Ministro de Gobierno y el Doctor Matías Santiago Gentilini Becaria, D.N.I. N° 29.576.856; Que mediante el instrumento legal mencionado el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Gobierno, como Asesor Nivel Director "B" (Ag. 01 - T. 00 - Cargo 082), según Anexo I del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción N°

19 (01-00-00-01-121);

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación por Empleo Público, celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y el Doctor Matías Santiago Gentilini Becaria, Clase 1982, D.N.I. N° 29.576.856, según Anexo I, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19 (01-00-00-01-121).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Roger Silva Neder

DECRETO N° 1664/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 329 - Código 39 - Año 2015 y glosados y el Decreto N° 0.734 de fecha 22/04/2015, y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la obra: "PROYECTO N° 048140 - 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CON PROVISIÓN DE TERRENO EN TINTINA - DPTO. MORENO - 38 V2D Y 2V2DD - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado de Licitación Pública y Escrita N° 65/2014, con un Presupuesto Oficial de \$18.374.179.71 y un plazo de 8 (ocho) meses.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y N° 2, se realizó el 20 de Mayo de 2015, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer y Único Oferente Firma DISTRIBUIDORA ALBERDI S.R.L. Carpeta N° I y II, original, duplicado y Pliego (Certificados, Constancias, Requisitos Legales y Empresariales). En principio cumple con los Requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, presenta póliza como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma Compañía Argentina de Seguros El Norte S.A., la comisión solicita la presentación: 1) Certificado actualizado del Registro Publico de

Comercio donde conste que los socios y la sociedad no registran embargos, inhibiciones etc.; 2) Declaración Jurada, acuse de recibo y pago del F.931 periodo 2/2015; 3) Deberá justificar el pago o compensación con retención de los conceptos aportes y contribuciones de obra social de F.931 periodo 02 y 03/2015: otorgando un plazo de 3 (tres) días hábiles para su cumplimiento. Cotiza por la suma de \$21.651.345,50; lo que significa un 17,84% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.647/650, aconseja preadjudicar ni Licitación Pública de que se trata a la firma DISTRIBUIDORA ALBERDI S.R.L., por un monto total de \$21.651.345,50 (pesos veintinueve millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos); a Junio 2014, lo que significa un 17,84% en más con respecto al Presupuesto Oficial, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, ser la única oferente y a los fines de evitar que sea fracasada la licitación, considerando la necesidad de urgencia de ejecutar la obra dentro del Programa de Viviendas que el Gobierno de la Provincia lleva a cabo. Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 325 de fecha 07/07/2015 estimando correspondiente la prosecución del trámite al no realizar observaciones, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1558 de fecha 10/07/2015.

POR TODO ELLO,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 65/2014 para la ejecución de la obra: "PROYECTO N° 048140 - 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CON PROVISIÓN DE TERRENO EN TINTINA - DPTO. MORENO - 38 V2D Y 2V2DD - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Firma DISTRIBUIDORA ALBERDI S.R.L., por un monto total de \$21.651.345,50 (pesos veintinueve millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos), lo que significa un 17,84% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.-

ART 2°.- Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del

contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande la presente se imputará en:

- Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py.03 - A/O 51 - Part. 421 - Programa Federal Construcción de Viviendas - Continuación - 22252 - Convenio Nación - Provincia Programa Federal Construcción Viviendas II - Ejercicio 2015 y 2016;

- Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py.03 - A/O 51 - Part. 421 - Programa Federal Construcción de Viviendas - Continuación - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2015 y 2016;

ART 4°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1665/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO: que por el Expediente N° 60.298 - Código 33 - Año 2.014, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 08/15 destinado a la adquisición de oxígeno medicinal gaseoso con destino a Hospitales Públicos de Capital, Banda e Interior por la suma de \$4.500.000,00; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue autorizado mediante Decreto N° 0780, del 28 de Abril de 2.015, que obra a fs. 58, 59 y 60;

Que, efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 115 obra Acta de Apertura en donde se procede a dar apertura de la urna, encontrándose el Sobre N° 1 (oferta Técnica) del único Oferente de la firma Praxair Argentina S.R.L.;

Que, a fs. 301, toma intervención la Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, entiende que se ha dado cumplimiento a las formalidades requeridas por la normativa vigente, Ley de Contabilidad N° 3.742, Decreto Acuerdo N° 83 y 84/78, razón por la cual correspondería, salvo opinión en contrario, el Dictado del Acto Administrativo que declare Fracasada la Licitación Pública y Escrita N° 08/2.015 y Autorizar un Segundo Llamado conforme lo solicita la Comisión de Preadjudicación a fs. 115; Que a fs. 307 la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, comparte lo

manifestado por el Acta de Apertura de la Comisión de Preadjudicación de fs. 115 y por el informe emitido por el Asesor Legal del Departamento Contrataciones, de fs. 301;

Que a fs. 311, Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1543/2015, entiende que conforme lo prevé el Art. 34 inc. 8.2 ap. c y 8.13 ap. b y c de la Reglamentación de la Ley 3.742, en el particular se advierte que se trata de una Licitación Fracasada en mérito a que la misma resulta inadmisibles por incumplimiento de los requisitos formales establecidos en los pliegos licitatorios, correspondiendo en consecuencia de ello se proceda al dictado del Acto Administrativo pertinente que declare Fracasada la presente Licitación, y en mérito a las facultades de oportunidad y conveniencia del Poder Ejecutivo, autorice un nuevo llamado a Licitación Pública a los fines de la adquisición requerida en autos;

Por ello

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Declárese fracasada la Licitación Pública y Escrita N° 08/15 por falta de ofertas válidas.-

ART 2°.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita a los fines de la adquisición de oxígeno medicinal gaseoso con destino a Hospitales Públicos de Capital, Banda e Interior por la suma de \$4.500.000,00, en mérito a las facultades de oportunidad y conveniencia del Poder Ejecutivo.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Juris. 26 - Prog. 12 - Inc. 2 - Pp. 0 - Pare. 1 - Subp. 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1666/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO: El Expediente N° 16.022 - Código 33 - Año 2.015, por el que se gestiona el servicio de mantenimiento integral del recurso físico hospitalario, infraestructura e instalaciones del Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo, correspondiente al mes de Febrero del

año 2.015, con un presupuesto oficial de \$900.000,00 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 obra factura perteneciente a la firma Mejores Hospitales S.A., debidamente conformada por las autoridades competentes, y a fs. 14 Certificado de Conducta Fiscal;

Que a fs. 15, el Director de la Dirección General de Planificación y Programación Sanitaria informa que la firma Mejores Hospitales S.A., encargada del mantenimiento del Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo, ha cumplido con el plan de trabajo establecido oportunamente, por lo que certifica el mes de Febrero del 2.015, en lo que se refiere a la correcta ejecución del mismo, todo esto en virtud al marco legal de la Licitación Pública N° 40/11, aprobada mediante Decreto N° 2.709/11;

Que a fs. 18 y 19 obran Formularios N° 1, suscriptos por autoridades competentes;

Que a fs. 21 y Vta. la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, una vez analizadas las presentes actuaciones, surge cié las mismas que nos encontramos en el Sistema de Contratación (y/o compra) Directa por Excepción Consumada, y deberá obrarse conforme disposiciones de las Acordadas 09/05 y 14/05 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a fs. 26 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia Que estamos en presencia de un Hecho Consumado

Irregular, ya que no se puede suspender la contratación debido al tipo de servicio para poder garantizar el normal funcionamiento del mencionado nosocomio;

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Ordenar el pago a favor de la firma Mejores Hospitales S.A., por la suma de Pesos: Novecientos Mil (\$900.000,00), en concepto de su Factura "B" N° 0001 - 00004864 de fecha 10/04/2015, por servicio de mantenimiento integral del recurso físico hospitalario, infraestructura e instalaciones del Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo, correspondiente al mes de Febrero del año 2.015.-

ART 2°.- Remítase con posterioridad el presente trámite a la Auditoría del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento de las

Acordadas 09/05 y 14/05.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes de la Jur, 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 -A/O. 01 - Par. 331 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios.-

ART 4°.- Regístrese y comuníquese, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1667/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO: El Expediente N° 27.735 - Código 33 - Año 2.014, por el que se gestiona la adquisición de equipamiento, con destino al Hospital de la localidad de Lavalle, Departamento Guasayán de la Provincia de Santiago del Estero, con un presupuesto oficial de \$935.214,22, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se llevará a cabo a través del Procedimiento de Licitación Pública y Escrita;

Que de fs. 05 a 08 obran Formularios N° 1, suscriptos por autoridades competentes;

Que a fs. 18 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07, presta conformidad para la continuación del trámite según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, a fs. 36 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 39 y 40 se adjuntan Pliegos de Especificaciones Particulares y de fs. 41 a fs. 47 Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 49 y vta., Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud estima que se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, Ley de Contabilidad N° 3.742, Decreto Acuerdo N° 83/78 y 84/78 por lo que no existe objeción legal que realizar al procedimiento licitatorio en trámite. Es por esto que correspondería el dictado del Acto Administrativo que resuelva Autorizar el llamado a Licitación pública y Escrita susceptible de ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 077/09;

Que a fs. 55 la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que no existen objeciones legales para su

continuidad y remisión de los presentes actuados a Fiscalía de Estado;

Que a fs. 59, Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.521/15, considera que no existe óbice legal para el dictado del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita, apruebe la Documentación que regirá el procedimiento de contratación, designe la comisión de preadjudicación e impute preventivamente el gasto;

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma Pesos: Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Coloree con Veintidós Centavos (\$935.214,22), con el objeto de proceder a la adquisición de equipamiento, con destino al Hospital de la localidad de Lavalle, Departamento Guasayán de la Provincia de Santiago del Estero.-

ART 2°.- Apruébense los Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obran agregados de fs. 39 a fs. 47.-

ART 3°.- Designese integrantes de la Comisión de Preadjudicación: CPN Gastón Bonacina, Dra. Florencia Gallo, Lic. Patricia Sanz y Lic. Rodrigo Morales, y de la Comisión de Recepción José Saín, CPN Luciana Brizuela, Sr. Claudio Fernández e Ing. Montes de Oca.-

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 1 - Sprg. 0 - Pry. 0 - A/O. 1 - Par. 499 - Otros Bienes de Uso Varios, por un monto de \$38.000,00, Par. 433 - Equipos Sanitario y de Laboratorio, por un monto de \$736.968,16, Par. 221 - Textiles y Vestuarios Varios, por un monto de \$31.942,80, Par. 299 - Otros Bienes de Consumo Varios, por un monto de \$965,64 y Par. 437 - Equipo de Oficina y Muebles, por un monto de \$127.337,62.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1669/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 1415 - Código

43 - Año 2014 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 1677 de fecha 16/07/2014 y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la ejecución de la Obra: "ILUMINACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 29 ENTRE PROGRESIVA 5.070 Y 9780 - DPTO. CAPITAL" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 17/2014 con un Presupuesto Oficial de \$10.271.071,71 (pesos diez millones doscientos setenta y un mil setenta y uno con setenta y un centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 21/08/2014, con la presencia de representantes de Contaduría General de la Provincia; Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

- PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa INGENIERÍA DEL NOA S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 720.415, emitida por Alba Compañía Argentina de Segures S.A. La comisión solicita que el oferente presente original y copia de los Estados Contables del Ejercicio 2013 certificado por el Consejo de Ciencias Económicas y sellado. Observa que no presenta Declaración Jurada, acuse de recibo y pagos, si correspondiere del F931 periodo 05/2014. Cumple con el Sellado de Ley. La documentación esta presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Cotiza por la suma de \$11.287.907,82; lo que representa el 9,9 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.424/427, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma INGENIERÍA DEL NOA S.R.L. por la suma de \$11.287.907,82 (pesos once millones doscientos ochenta y siete mil novecientos siete con ochenta y dos centavos); lo que representa el 9,9

% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 165 de fecha 09/04/2015, realiza observaciones, las que son cumplimentadas por el organismo licitante a posterior.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1541 de fecha 08/07/2015, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, por lo que estima pertinente el dictado del acto administrativo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 17/2015 de la Obra: "ILUMINACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 29 ENTRE PROGRESIVA 5.070 Y 9780 - DPTO. CAPITAL" y ADJUDÍCASE a la Empresa INGENIERÍA DEL NOA S.R.L. por la suma de \$11.287.907,82 (pesos once millones doscientos ochenta y siete mil novecientos siete con ochenta y dos centavos); lo que representa el 9,9 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.--

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento eje la presente se imputará en la Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura obra: Iluminación de Ruta Provincial N° 29 entre Prog. 5070 y 9780 - Dpto. Capital - Py. 12/82 - Rentas Generales - Ejercicios 2015 y 2016.-

ART 4°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1670/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 1918 - Código 27 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA N° 1020 - MADRE DE

CIUDADES - UBICACIÓN LOCALIDAD ALHUAMPA - DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$6.462.826,58 y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.

Que la presente obra tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones siguiendo en un todo lo dispuesto por las cláusulas especiales, especificaciones técnicas, planos y demás documentos que integran la documentación técnica, según se detalla en Memoria Descriptiva de fs.04.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.98. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 21 de fecha 27/01/2015 realiza observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento a posteriori.

Que Fiscalía de Estado a través del

Dictamen N° 1523 de fecha 06/07/2015 no encuentra objeciones de índole legal que formular al presente proceso, por lo que sugiere su continuidad hasta el dictado del acto administrativo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA N° 1020 - MADRE DE CIUDADES - . UBICACIÓN LOCALIDAD ALHUAMPA - DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$6.462.826,58 (pesos seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos veintiséis con cincuenta y ocho centavos) y un plazo de

ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en las cuentas:

-Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.08 - A/O 60 - Part.421 - Trabajos Públicos - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2015 y 2016.-

- Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.08 - A/O 60 - Part.421 - Trabajos Públicos - 22283 - Fondo Federal Solidario.- Ejercicios 2015 y 2016.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1696/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 69-8-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 21 - "Edición del Boletín Oficial y Trabajos de Imprenta", U.E.: Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial, incremento de crédito presupuestario en la partida: 299 - "Otros Bienes de Consumo Varios" financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá satisfacer las actuales exigencias operativas del citado Organismo;

Que en consecuencia, es necesario implementar la modificación presupuestaria pertinente, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 69 0815

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-80.000,00
20	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	80.000,00

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla - Autos: "**FRANCISCO BLENGINO S/SUCESION - EXPTE. N° 29.641/15**". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario El Liberal o Nuevo Diario de Santiago del Estero. Secretaría, 24 de Junio del 2015.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria.
N° 229.422 - e. 31 julio - v. 04 agosto - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez civil y Comercial de 4° Nom., Juez Dr. SANTOS SERGIO J. Secretaria.
Dra. RIVAS MARIA F. en EXPTE. N° 554.792.
Autos: **CORNELLI INFANTE ELBA A M A L I A S / S U C E S I O N AB-INTESTATO**. Cítese y emplácese por edictos que se publicaran por Tres Días en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 27 de Julio de 2015.-
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda
N° 229.426 - e. 31 julio - v. 04 agosto - p. 72 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos: N° **29.729/15 "MONTE ENRIQUE S/SUCESION"**. Atento lo solicitado, estado de autos y encontrándose acreditados el deceso de Enrique Monte, con el acta de defunción obrante a fs. 2 de autos, respectivamente declárese abierto su Juicio Sucesorio. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de Treinta (30) Días, comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de Ley.-
Añatuya, 30 de Junio de 2015.
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria
N° 229.437 - e. 03 agosto - v. 05 agosto - p. 80 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. MACIAS LUIS. En autos caratulados: "**LAMI JORGE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. **481.494** - DECRETA.
Santiago del Estero, 09 de Marzo del 2015.
CITASE Y EMPLACESE por edictos que se publicarán por TRES DIAS, consecutivos en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.
Fdo. Dr. MACIAS LUIS - Juez. Ante mí:
Dra. ABATE MONICA, Secretaria.
Santiago del Estero, 17 de Marzo del 2015.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.
N° 229.447 - e. 03 agosto - v. 05 agosto - p. 96 - \$ 45,00.-

EDICTO CITACION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación. "**Expte. N° 544943 MARTINEZ ANA LIA S/DECLARACION DE AUSENCIA con PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**" Cítese a JUAN ANTONIO GONZALEZ, DNI N° 4.531.758, a sus efectos publíquese edictos por cinco días (5 días) en el Boletín Oficial y Otro Diario Local por el término de Seis meses, en los términos del Art. 17 y 18 de la Ley 14.394, Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.-
Fdo. Jueza: Dra. Infante del Castaño Sonia; Secretaria: Dra. Paz Marcela Beatriz.-
Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°
N° 229.427 - e. 31 julio - v. 06 agosto - p. 92 - \$ 70,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de 6° Nom., Expte. N° **451.126: "GUTIERREZ, CARLOS FRANCISCO/OLIVIERI, JUAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**, sobre el inmueble sito en Dpto. Capital Distrito Zanjón Lote N° 2 de la Mzna "A" sobre la Ruta Nacional N° 9 sup. 993,00 m2, medidas y linderos: N: 50 m y Lote N° 3; S 50 m, Pte. del Lote N° 1 Emanuel del Valle Gutierrez Cuellar y Otros, al E: 20 m y Ruta Nacional N° 9 y O: 20 m y

Pte. del Lote N° 4, cita y emplaza a JUAN OLIVIERI, para que en el término de Quince Días, comparezca y la conteste bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Defensor de Ausentes.

Secretaría, 07 de Julio de 2015.

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria
N° 229.431 - e. 31 julio - v. 04 agosto - p. 80 - \$ 40,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de 2° Nominación, N° 69877 caratulados: "**LUNA JUAN DOMINGO c/SOSA JESUS s/PRESCRIPCION**", se ha dictado la siguiente providencia:
La Banda, 2015.

Habiendo dado cumplimiento con el decreto que antecede, provéase dicha demanda en todas sus partes: Téngase por interpuesta Prescripción Adquisitiva de Dominio Veinteañal, en contra de Sosa Jesús y/o en contra de quien en definitiva resulte propietario, sobre el inmueble sito en Dpto. Banda, Distrito El Polcar, lugar La Bajada, ubicación: Estancia Los Díaz parte lote 1-36, inscripción RGI: MFR N° 05-9056, con una superficie de 0 Has. 7 As., la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitara por el proceso ordinario, córrase traslado de la demanda para que en el término de quince días comparezcan y contesten bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 92. Asimismo para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, ofrezca las pruebas de las que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44 y 360. Como así también cítese a comparecer al proceso mediante edictos que se publicarán dos veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación y en su defecto se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.

A lo demás oportunamente.

Martes y viernes para las notificaciones en la Oficina.

Notifíquese personalmente o por cédula.

Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri: Juez.

Ante mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez.
Doy fe.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 229.443 - e. 03 agosto - v. 04 agosto - p. 250 - \$ 90,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación. Autos: "**CORDERO**

MARTIN OSVALDO c/HEREDEROS DE CORDERO AURORA MERCEDES Y/ U OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cítese por edictos a los demandados y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos el cual es un Inmueble ubicado en Calle Pública S/N° Barrio Villa del Carmen de esta Ciudad, designado como Parte Lote 8-C1, Parte Lote 8-C S/Título, Parte Lote 8-C1e S/Plano de Villa del Carmen de esta Ciudad, Dpto. Capital, el cual tiene una superficie de 26 has 66 as 39 cas y tiene como linderos: Al Norte: Con Calle Pública; al Sud: Con Parte Lote 8-C1 de

Aurora Mercedes Cordero; al Este: Con Parte Lote 8-C1 de Aurora Mercedes Cordero y al Oeste: Con Parte Lote 8-A de Santiago Aguilar Benítez y otros; para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan, constituyan domicilio legal y la contesten bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44, 62 y 360 del C.P.C. Y C. y en su caso, designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en los presentes.
Dra. Sonia A. Infante del Castaño, Juez.
Dra. Marcela Beatriz Paz, Secretaria.
Santiago del Estero, 22 de Junio de 2015.-
Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°.

N° 229.436 - e. 03 agosto - v. 04 agosto - p. 210 - \$ 90,00.-

Fe de erratas

En el Boletín Oficial del día 17 y 18 de junio de 2015, el aviso N° 228.987, Edicto Sucesión "Vazquez, Tomas Dionisio s/sucesión ab-intestato", no salió publicado en el boletín del día 19 de junio de 2015, por un error involuntario en el armado de la página.

Queda hecha la salvedad
La Dirección

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL "20 DE ABRIL"

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil de Fomento Vecinal "20 de Abril" convoca a Asamblea General Extraordinaria para fecha 17 de Agosto de 2015, a las horas 18.00 con 30 minutos de tolerancia sito en sede legal en calle Dorrego N° 575 del Barrio 8 de Abril, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - 2 (dos) socios para refrendar actas.
2° - Renovación de Autoridades.
GALLO HECTOR SANTIAGO - Presidente
N° 229.432 - e. 31 julio - v. 04 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

CPDSE

CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Lunes 24 de Agosto del 2015, a las 20:30 hs, con treinta minutos de tolerancia, en Avenida Roca (S) N° 644 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2° - Consideración de Memoria del ejercicio 2014-2015.
3° - Lectura y consideración del Balance del ejercicio 2014-2015.
4° - Renovación total de la Comisión Directiva del Círculo de Periodistas Deportivos de Santiago del Estero.

5° - Designación de dos socios para rubricar el acta de la Asamblea.
Santiago del Estero, 31 de Julio del 2015.-

MARIANO JAIME - Presidente
IGNACIO CUELLO - Secretario
N° 229.438 - e. 03 agosto - v. 04 agosto - p. 100 - \$ 40,00.-

"ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL UNIDOS POR BETBEDER - PELLEGRINI"

Pozo Betbeder -Dpto. Pellegrini SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17/08/2015, a las 18:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede sito en Pozo Betbeder -Dpto. Pellegrini, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2) - Elección de Autoridades Titulares.
JOSE ALBERTO CAMPOS - Presidente.
N° 229.446 - e. 03 agosto - v. 05 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

CAJA FORENSE DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea

Convócase a sus beneficiarios al Acto Eleccionario de Autoridades para el día 04 de Septiembre del corriente año en el horario de 8,00 a 13,00 en su sede de Absalón Rojas N° 605 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección para la renovación total de los miembros del Directorio.
NOTA: están habilitados para el acto eleccionario los abogados beneficiarios

del 2° Semestre del año 2015.

Las Listas de los candidatos deberán oficializarse hasta el 20 de agosto de 2015 ante el Tribunal Electoral.

Las autoridades que resulten elegidas asumirán sus funciones el día 11 de Septiembre de 2015. a horas 10,00.-

Dra. GLORIA LILIANA VILLALBA - Presidente
Dra. JULIA ELENA GRAZIANI - Secretaria

N° 229.441 - e. 03 agosto - v. 04 agosto - p. 70 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 07/08/2015 a las 08:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. **Pedro Andrés López**, en el inmueble denominado Lote A1_a7 Manzana 26. Ubicado en Calle Juan J. Díaz Gallo - B° Independencia, Dpto. Capital.

Inscrito en el RGPI bajo Mat. F° Real 7S-22230.

Titular: IPVU.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Sup. Aprox. 100 m2.

Expte. N° 3882-28-15.

Santiago del Estero, 29 de Julio de 2015.-
LUIS MARIANO CACERES - Ing.
e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 07/08/2015 a las 16.00 horas, horas, realizaré

Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. **Arturo Alberto Díaz y Tirso Alberto Díaz**, en el inmueble denominado Lote 3 de Ulluas y Flores, Dpto. Capital. Inscripto en el RGPI bajo N° 1367 F° 1061 Año 1956.

Titular: Laura del Rosario Sayago de Batalla.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Sup. Aprox. 2 As.

Expte. N° 3883-28-15.

Santiago del Estero, 29 de Julio de 2015.-

LUIS MARIANO CACERES - Ing.

e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 14/08/2015 a las 08:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble parte de los lotes 8, 9 y 10 de la Mza. 15, sito en calle 114 N° 1238 del Barrio 1° Junta, Ciudad Capital, Dpto. Capital, de una Sup. Aprox. de 265,00 m², encomendado por el Sr. **Marcos Antonio Rivera y la Sra. Vanesa Silvana More**. Inscripto en el RGPI bajo Protocolo N° 06 F° 03 Año 1939 (Dpto. Capital).

Titular: Juan Amerio.

Estableciendo como punto de arranque el vértice SO.

Por Expte. N° 3887-28-15.

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2015.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10/08/2015 a las 18.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Lote 1 y 19 y parte de los lotes 1 y 19 - Mza 1, ubicado en la calle Juan B. Alberdi y Urquiza (Termas de Río Hondo), Dpto. Río Hondo, encomendada por la Sra. **Gabriela Eliana Lazarte**.

Inscripto en el RGPI bajo N° 53 F° 40 vto. Año 1963.

Titular: José M. Correa.

Por la presente rectifico datos de Edictos Publicados erróneamente con fecha

09/02/2015.

Rectifico nombre del poseedor, sigue en vigencia el N° de Expte. 295/28/15.

Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.

Sup. Aprox. 700 m².

Expte. N° 295-28-15.

Santiago del Estero, 30 de Julio de 2015.-

LUIS MARIANO CACERES - Ing.

e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 07-08-15, a las 10,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Gerónimo Gelasio Ledesma**, en el inmueble denominado Frac. de Canal ubicado en la localidad de San Ramón, La Dársena, Dpto. Banda.

Inscripción en el RGPI con el N° 201 - F° 176 vto del Año 1942, a nombre de María Emilia Molina.

Sup. Aprox. a prescribir = 0 Has 50 As 00 Cas.

Por Expte. N° 3889-28-15.

Santiago del Estero, 29 de Julio de 2015.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 11/08/2015, a las horas 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **José Daniel Cortez y Nancy Vanesa Gómez**, en el inmueble denominado Frac. de Terreno Parte del Lote N° 1, ubicado en Av. Bolivia (N) 246 de la Ciudad de La Banda, Dpto. Banda (Sup. Aprox. 25,00 m²), inscripción de Dominio en Mat. F° R° 05-7551, Propietario: José Roberto Giménez.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.

Por Expte. N° 3890-28-15.

Santiago del Estero, 29 de Julio de 2015.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o

representantes, que el día 09/08/2015 a las horas 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Genaro Galván** y otros, en el inmueble denominado Frac. Parte de La Brea, ubicado en La Brea, Dpto. Figueroa - (Sup. Aprox. 14 Has.) dominio inscripto en N° 4, F° 4, Año 1963 - Dpto. Figueroa y Mat. F° P° 10-200.003, propietario: Nélda Argentina Quiña de Jiménez.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Por Expte. N° 3891-28-15.

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 08/08/2015 a las horas 10.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **María Eva Arias y María Ruperta Arias**, en el inmueble denominado Lote 5 de la Mza 72 (Sup. Aprox. 1250 m²), ubicado en calle Duncan Wagner y Besares de la Ciudad de Quimilí, Dpto. Moreno, Dominio Inscripto en N° 112, F° 87, Año 1949 - Dpto. Moreno, propietario: Vicente Andrada.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Por Expte. N° 3892-28-15.

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 23/08/2015 a las horas 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **María Elisa Palmas**, en el inmueble denominado Frac. de Terreno, ubicado en Monte Quemado - Dpto. Copo (Sup. Aprox. 10 Has), sin inscripción de Dominio (Ley 1176), propietario: Gob. de Sgo. del Estero.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Por Expte. N° 3893-28-15.

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 08/08/2015 a las horas 12:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Maximiliano Exequiel Murad**, en el inmueble denominado Parte del Lote 1 de la Mza 5 (Sup. Aprox. 750 m2), ubicado en calle Gorostiaga S/N° de la Ciudad de Quimilí - Dpto. Moreno, dominio inscripto en N° 36 F° 41 vto. Año 1926, Dpto. Moreno, propietario: Sociedad Anónima Compañía Gral. de Comercio e Industria.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Por Expte. N° 3894-28-15.

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 14/08/2015 a las horas 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Helena Graciela Sarquíz**, en el inmueble denominado Frac Parte de Yacu Hurmana, y Parte de los Lotes 1, 2, 3, 9 y 10, ubicado en Yacu Hurmana, Dpto. Figueroa (Sup. Aprox. 1270 has), Dominio Inscripto en N° 21, F° 19, Año 1916 - Dpto. Figueroa, N° 5, F° 3, Año 1919 - Dpto. Figueroa Mat. F° R° 10-1066 (Parte Indivisa) y Mat. F° R° 10-1004 (Lote 2) Según Título inscripto en RGPI 08/09/00, a nombre de Olga Adriana Sarquíz (Parte Indivisa), propietario: Olga Adriana Sarquíz de Ledesma, Moyano Absalón, Moyano Delia, Moyano Asencio, Moyano Manuel, Moyano Elena, Moyano Salverio.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Por Expte. N° 3895-28-15.

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 08/08/2015, a

horas 12,00, se realizará la Operación de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **David Ismael Santucho**, en el inmueble denominado Frac Parte de Bagual, ubicado en El Bagual, Dpto. Jiménez, con inscripción de dominio Mat. F° R° N° 12-0150 y Padrón N° 11-1-02222, a nombre de El Verdío S.A.. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Por Expte. N° 3897-28-15.

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015.-

RICARDO LLAGUNO - Ing. Agrim.

e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 11/08/2015 a 14.00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva encomendada por **ARGAÑARAZ, ANGEL LORENZO** Inmueble: POLIGONO 1 - f - g - 1 Pte. LOTE A de CORO ASPINA DISTRITO JANTA Lugar: RUTA NACIONAL N° 34 DEL DPTO. ROBLES. Propietario: Licciardi, Alberto Dominio: MFR 22-2966. Se establece como punto de partida el vértice: NE. Superficie aproximada: 20 HA 34 AS. 32 CAS.

Por Expte. N° 3905-28-15

Santiago del Estero, 31/07/2015.

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing.

Civil

e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 10/08/2015 a 14.00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva encomendada por **SORIA EDUARDO MIGUEL** Inmueble: FRACC. PTE. LOTE B Y PTE. LOTE 2 DE ESTANCIA JIMENEZ DPTO. CAPITAL Lugar: La Abrita Pte. de la estancia Jiménez Propietario: Arminda de Baigorri y/o Dominio: N° 3 F° 1 A° 1936. Se establece como punto de partida el vértice: NE. Superficie aproximada: 3 HAS.

Por Expte. N° 3906-28-15

Santiago del Estero, 31/07/2015.

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing.

Civil

e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 11/08/2015 a 11.00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva encomendada por **ROCHA, MIRTA DEL CARMEN** Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DEL LOTE 36 DE LA SECC. D s/t LOTE 1 MZA. B s/p Lugar: Magallanes y Chacho Peñaloza B° Juan F. Ibarra Dpto. Capital Propietario: Carrizo, Eulogia Rosalia Dominio: N° 1369 F° 1063 A° 1956.

Se establece como punto de partida el vértice: NE. Superficie aproximada: 300 M2.

Por Expte. N° 3907-28-15

Santiago del Estero, 31/07/2015.

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing.

Civil

e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 11/08/2015 a 9.00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva encomendada por **ARIAS CESAR MANUEL** Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. INT. DEL LOTE 5 SECC. DE QUINTAS DEL PUEBLO DE BELTRAN SECC. OESTE Lugar: Jujuy y Republica de Líbano, Beltrán Dpto. Robles Propietario: Szpak, Mieczyslao Dominio: N° 163 F° 94 A° 1958. Se establece como punto de partida el vértice: NO.

Superficie aproximada: 1000 M2.

Por Expte. N° 3908-28-15

Santiago del Estero, 31/07/2015.

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing.

Civil

e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 11/08/2015 a 17.00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva encomendada por **MORENO, MIRIAM EDITH** Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. LOTE 3 PTE. DEL LOTE 5 Y 12 MZA. M. Lugar: Salta s/n° Suncho Corral Dpto. J. F. Ibarra

Propietario: Dolores Scheneidewind y/o
 Dominio: N° 16 F° 12 A° 1925. N° 5 F°
 10 A° 1929. Se establece como punto de
 partida el vértice: NE.
 Superficie aproximada: 33 as. 47,29 cas.
 Por Expte. N° 3909-28-15
 Santiago del Estero, 31/07/2015.
 VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing.
 Civil
 e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
**RESOLUCION INTERNA N° 071 -
 DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**,
 notifico a interesados o representantes
 que el día 10/08/2015 a 9.00 Hs. realizaré
 Operaciones de Levantamiento para
 Prescripción Adquisitiva encomendada
 por **SAYAGO LUCAS DANIEL**
 Inmueble: FRACC. DE TERRENO
 PTE. INT. DE YANDA Lugar: RUTA
 NAC. N° 9 - YANDA Dpto. Capital
 Propietario: LEZANA JOSE Y/O
 Dominio: MFR 7S-40488.
 Se establece como punto de partida el
 vértice: NE.
 Superficie aproximada: 33 as. 30 cas.
 Por Expte. N° 3910-28-15
 Santiago del Estero, 31/07/2015.
 VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing.
 Civil
 e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
**RESOLUCION INTERNA N° 071 -
 DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**,
 notifico a interesados o representantes
 que el día 10/08/2015 a 11.00 Hs.
 realizaré Operaciones de Levantamiento
 para Prescripción Adquisitiva
 encomendada por **SALVATIERRA
 RAMON ROLANDO** Inmueble:
 FRACC. DE TERRENO PTE. DE
 SOBRANTE DE VENTURA
 HUAÑUNA DPTO. ROBLES Lugar:
 Sobrante de Ventura Huañuna Dpto.
 Robles Propietario: Salvatierra Horacio
 Dominio Dup. 210.
 Se establece como punto de partida el
 vértice: NE. Superficie aproximada: 66
 HAS.
 Por Expte. N° 3911-28-15
 Santiago del Estero, 31/07/2015.
 VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing.
 Civil
 e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
**RESOLUCION INTERNA N° 071 -
 DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**,

notifico a interesados o representantes
 que el día 08/08/2015 a Hs. 10,00 se
 realizará la Operaciones de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva encomendada
 por el Sr. **HENOC SANTUCHO** en el
 inmueble denominado Fracción Parte de
 EL BAGUAL, ubicado en El Bagual
 Dpto. JIMENEZ, con inscripción de
 dominio Mat. F° R° N° 12-0150 y
 Padrón N° 11-1-02222; a nombre de EL
 VERDIO S.A., estableciéndose como
 punto de arranque el esquinero Noreste.
 Por Expte. N° 3898-28-15
 Santiago del Estero, 29 de julio de 2015.
 RICARDO LLAGUNO - Ing.
 Agrimensor
 e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
**RESOLUCION INTERNA N° 071 -
 DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**,
 notifico a interesados o representantes
 que el día 08/08/2015 a Hs. 14,00 se
 realizará la Operaciones de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva encomendada
 por el Sr. **ANDRES ROSA
 ALDERETE** en el inmueble
 denominado Fracción Parte de EL
 BAGUAL, ubicado en El Bagual Dpto.
 JIMENEZ, con inscripción de dominio
 Mat. F° R° N° 12-0150 y Padrón N°
 11-1-02222; a nombre de EL VERDIO
 S.A., estableciéndose como punto de
 arranque el esquinero Noreste.
 Por Expte. N° 3899-28-15
 Santiago del Estero, 29 de julio de 2015.
 RICARDO LLAGUNO - Ing.
 Agrimensor
 e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
**RESOLUCION INTERNA N° 071 -
 DGC- 2014 de fecha 23/04/2014**,
 notifico a interesados o representantes
 que el día 06 de Agosto de 2015 a hs. 9
 realizaré la Operaciones de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva encomendado
 por **Roxana del Valle Valdez** en el
 inmueble denominado Fracción de
 terreno ubicado en la calle Santa Fe
 esquina Sáenz Peña en la ciudad de Frías
 Choya inscripto en el Registro General
 de la Propiedad Inmueble, bajo N° 40 F°
 31 Año 1933.
Titular Sociedad Monti Hnos
 estableciendo como punto de arranque el
 esquinero Nor-Este del citado inmueble.
 Por Expte. N° 3900-28-15

Santiago del Estero, 30 de julio de 2015.
 HECTOR M. BASUALDO - Ing.
 Agrimensor
 e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
**RESOLUCION INTERNA N° 071 -
 DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**,
 notifico a interesados o representantes
 que el día 08 de Agosto de 2015 a las hs.
 10,00 realizaré la Operaciones de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva encomendado
 por el **Ortiz Mario Ramón** de un
 Terreno ubicado en Estación Lugones,
 Dpto. Avellaneda, designado como Parte
 de los Lotes 1 y 2 de la Manzana 45
 S/Titulo, sobre Calle Vicente Rodríguez
 s/n°. Inscripto en el R.G.P.I. en N° 7 F°
 4vto. Año 1936 a nombre de la
 Compañía Hispano Argentino de
 Inversiones S.A.
 Estableciendo como punto de arranque el
 vértice Nor-Oeste, sobre Calle
 Rodríguez
 Por Expte. N° 3903-28-15
 Santiago del Estero, 30 de julio de 2015.
 FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrimensor
 Nacional
 e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
**RESOLUCION INTERNA N° 071 -
 DGC- 2014 de fecha 26/06/2014**,
 notifico a interesados o representantes
 que el día 06 de Agosto de 2015 a hs.
 7,30 realizaré la Operaciones de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva, ordenado por
 El Sr. **Jorge Modesto Ruiz** en el
 inmueble denominado Atacama (Parte
 del Lote 4f) ubicado en el Dpto. Río
 Hondo. Inscripción en el Registro
 General de la Propiedad Inmueble: MFR
 N° 20-4787.
Titular: Gobierno de la Provincia.
 Estableciendo como punto de arranque el
 vértice Sudeste.
 Por Expte. N° 3904-28-15
 Santiago del Estero, 30 de julio de 2015.
 LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
 e. 03 agosto - v. 05 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a
**RESOLUCION INTERNA N° 071 -
 DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**,
 notifico a interesados y/o representantes
 que el día 07/08/2015 a las 15,00 Hs.,
 iniciare y realizare las Operaciones de
 Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Noemí Cristina Ibarra** DNI N° 13.756.557, en el inmueble ubicado en Calle Belgrano y Fortabat Ciudad Frías, Dpto. Choya de Santiago del Estero, y conforme a datos de la D.G.C.: no presenta Padrón s/datos del Registro

General de la Propiedad Inmueble: Mat F° R° 09-0679 - Dpto. Choya -

Titular dominial: Suc. de Paulina e. de Espeche.

Estableciendo como punto de arranque la intersección de las L. de Edificación y L. Mun. del inmueble - Coordenadas LAT.S

= 28° 47'38'21.21" - long. O= 65° 07'17.19".-

Por Expte. N° 3902-28-15

Santiago del Estero, 20/07/2015.

V. GONZALEZ - Ing. Agrimensor e. 03 agosto - v. 05 agosto.

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. **PONCE RAMON EUSTAQUIO E IBARRA CARLOTA** por el término de Treinta Días a los efectos que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **PONCE RAMON EUSTAQUIO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO** de bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 01/07/2015.
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria
N° 229.430 - e. 31 julio - v. 04 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez Paz Letrado de 2° Nominación, de la Ciudad de Santiago del Estero, Dr. Rómulo R. Rava, en autos: **"POLUICA, CLARA ADELA S/SUCESION", (Expte. N° 561.329)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de Ley.
Oficina, 31/07/2015.-
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.
N° 229.448 - e. 03 agosto - v. 05 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación, **"ARIAS DE JUAREZ ANGELICA / SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ARIAS DE JUAREZ ANGELICA, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 06 de Julio del 2015.-
Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.
N° 229.433 - e. 31 julio - v. 04 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, autos: **"Expte. N° 458351: CARABAJAL HUMBERTO DEL VALLE Y LUNA PETRONA CAROLINA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, de Junio de 2015.
Fdo. Dr. Luis R. Macías, Juez. Ante mí:
Dra. Alicia Brím - Secretaria (1).
Santiago del Estero, 26 de Junio del 2015.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.
N° 229.454 - e. 04 agosto - v. 06 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos caratulados: **MAZZA ORLANDO MARIN**

S/SUCESION", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAZZA. ORLANDO MARIN, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 30 de Junio de 2015.-
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera
N° 229.459 - e. 04 agosto - v. 06 agosto - p. 80 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, en autos: **"EXPTE. N° 21.248 REY RAUL LORENZO Y REY JUAN CARLOS C/ SOC. RODRIGUEZ AMOEDO Y CIA. S /PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO;** notifica a SOC. RODRIGUEZ AMOEDO Y CIA. Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO la SENTENCIA recaída en autos:
I) VISTOS:... Y

II) RESULTA III) CONSIDERANDO, IV) RESUELVO:

Teniendo presente la cesión efectuada por los Sres. MIGUEL ANGEL PIASENZOTTO y RODOLFO DERMIRIO GOMEZ corresponde hacer lugar a la ACCION DE USUCAPION, instaurada por los Sres. RAUL LORENZO REY Y JUAN CARLOS REY, domiciliados en la Ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe en contra de la SOC. RODRIGUEZ AMOEDO Y CIA., con costas, del inmueble: Fracción de Terreno, parte del Lote 53 de Colonia "La Selva", consta de una superficie total de 411 Has., 23 As., 58,82 Cas., inscripto su dominio bajo N° 80, Folio 113 Vta. Año 1948, Dpto. Rivadavia, a nombre de Soc. Rodríguez Amoedo y Cía.
Añatuya, Julio 2014.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.
N° 229.449 - e. 04 agosto - v. 05 agosto - p. 180 - \$ 75,00.-

PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO

EXPTE. Nro: 500361 en Autos: **TAGLIAPIETRA SILVIO FABRICIO sobre PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- HOY QUIEBRA"**, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución:

Santiago del Estero, diez de julio de dos mil quince -

Y VISTOS: ... RESULTA:

Y CONSIDERANDO:

RESUELVO:

I) Declarar el estado de quiebra del Sr. Silvio Fabricio Tagliapietra, DNI N° 22.169.398 con domicilio real en calle Sáenz Peña N° 468 de ésta ciudad de Santiago del Estero y constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones del Poder Judicial N° 270 (Dr. Martín Ariel Adle).

II) Decretar la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos.-

III) Por Secretaría, tómesese razón de la apertura de la presente Quiebra-indirecta- en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y Quiebras y de la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones.-

IV) Ordenar al fallido y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquel que tuvieren en su poder.-

V) Intimar al fallido a que cumpla con la obligación a que se refiere el art. 86, 2da. parte L.C.Q.-

VI) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.-

VII).- Ordenar la interceptación de la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes.-

VIII). Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ y haciendo saber que el fallido no puede ausentarse del

país sin autorización judicial concedida en cada caso, si correspondiere hasta que se cumpla el plazo previsto en los puntos XII y XIV.-

IX) Ordenar la realización de los bienes del deudor, el que quedará a cargo del Síndico.-

X) Ordenar la confección de un Inventario de Bienes del deudor a llevarse a cabo por el señor Oficial de Justicia, en el término de treinta días y comprendiendo sólo rubros generales, y que proceda a la incautación de aquéllos.-

XI).- Hacer conocer a los Jueces de ésta y de extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el art. 132 de la Ley 26086/06 que se substanciaren en contra del fallido; los juicios atraídos quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios.-

XII) Hacer saber a la sindicatura que deberá proceder al recálculo de los intereses de los créditos verificados en el plazo de 20 días de firme la presente.-

XIII) Hacer saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursoales por vía incidental, conforme lo establecido en el art. 202 de la Ley concursal.

XIV) Hacer saber a la sindicatura que deberá presentar el Informe General dentro de los 30 días siguientes al plazo establecido en el punto XII).-

XV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras.- Resérvese el original de la presente por Secretaría, agregúese copia autorizada en autos y hágase saber.-

Fdo. Fernando Drube, Juez. Ante mí: Alejandra I.R. Barbésino, Secretaria.

Es copia fiel, doy fe.-

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el art. 89 de la Ley 24.522.-

Secretaría, 31 de Julio del 2015.-

Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO -
Secretaria

N° 229.457 - e. 04 agosto - v. 10 agosto
- Sin Cargo-

**ASOCIACION MUTUAL
"PROTEGER"
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

El Consejo Directivo, convoca a sus Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 04 del mes de Septiembre del año 2015 a las 17:30 horas, en el domicilio de Calle Córdoba N° 86 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) - Elección de dos (2) Asociados para refrendar el Acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Inventario y Proyecto de Distribución de Excedentes y demás cuadros contables anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Cerrado al 31 de Marzo del 2015.

DARWIN FERNANDEZ -. As. Mu. Pro.
ANA MARIA SUAREZ - As. Mu. Pro.
N° 229.455 - e. 04 agosto - v. 04 agosto
- p. 80 - \$ 40,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 3ª Nom., autos: **"HERRERA ANACLETO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, el Sr. Juez Interviniente, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 03 de Julio de 2015.-
 Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -
 Secretaria.
 N° 229.456 - e. 04 agosto - v. 06 agosto
 - p. 70 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION

Sr. Juez de Paz Letrado de 1ra.
 Nominación, autos: "**Expte. N° 560645:**
LESCANO MARIA DEL CARMEN
S/SUCESION AB-INTESTATO", cita
 y emplaza por TREINTA DIAS, a
 herederos, acreedores y/o quienes se
 consideren con derecho sobre los bienes
 dejados por los causantes, para hacerlos
 valer, bajo apercibimiento de Ley.
 Secretaría, 06 de Julio de 2015.
 Fdo. Dr. Alejandro Scarano, Juez. Ante
 mí: Dra. Ana María Maud, Secretaria.
 Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.
 N° 229.453 - e. 04 agosto - v. 06 agosto
 - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION

Juzgado Paz Letrado de 4ta. Nominación,
 cita y emplaza a herederos y/o acreedores
 de **ANGEL DOMINGO NEIROT,**
LIDIA ARGENTINA LAZARTE Y
ANGELA ARGENTINA NEIROT, por
 el término de TREINTA DIAS,
 posteriores a la última publicación, hacer
 valer sus derechos, bajo apercibimiento
 de Ley.
 Secretaría, 31 de Julio de 2015.
 Dra. NANCY JUDITH AVILA - Oficial
 Sup. de Primera A/C Secretaría. N°
 229.452 - e. 04 agosto - v. 06 agosto - p.
 50 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Tercera
 Nominación en los autos caratulados:
HILL, JAMES EVERETT
S/SUCESION cita y emplaza por el
 término de Treinta Días a herederos y
 acreedores de HILL JAMES

EVERETT, bajo apercibimiento de Ley.-
 Secretaría, 30 de Julio de 2015.-
 Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -
 Secretaria
 N° 229.460 - e. 04 agosto - v. 06 agosto
 - p. 50 - \$ 25,00.-

RUTA ONCE S.R.L.
ACTA DE REUNION
DE SOCIOS

Tema: MODIFICACION DE LA
DENOMINACION

Ciudad de Santiago del Estero, provincia
 homónima, a los siete días del mes de
 julio del año dos mil quince, se reúnen
JOSE LUIS NEBRO, argentino, nacido
 el 25 de Mayo de 1952 de sesenta y tres
 años de edad, casado, comerciante, con
 domicilio en España N° 1156, Ciudad de
 La Banda, DNI N° 10.484.591, CUIT
 20-10484591-7 y **MIRTA DEL**
VALLE SALOMON, argentina, nacida
 el 4 de octubre de 1954, de sesenta años
 de edad, casada, comerciante, con
 domicilio en España N° 1156 Ciudad de
 La Banda, DNI N° 11.318.952 CUIT
 27-11318952-0. Lo hacen en calidad de
 socios titulares del cien por ciento del
 capital social de la sociedad denominada
RUTA ONCE S.R.L., continuadora de
 Ruta Once S.C., con contrato social
 fechado el dos de septiembre de mil
 novecientos ochenta y tres,
 oportunamente inscripto en el Registro
 Público de Comercio. La transformación
 y otras decisiones se adoptaron con fecha
 tres de enero del año dos mil seis y se
 inscribieron en el organismo citado con
 fecha 26 de mayo del citado año, número
 ciento catorce del Libro de Contratos
 Sociales. Ambos socios, por
 unanimidad, deciden modificar la
 denominación social por la de "**RUTA**
11 S.R.L.", y realizar las actuaciones
 para la toma de razón.

MARIA TERESA TENTI DE VOLTA -
 Abogada
 N° 229.458 - e. 04 agosto - v. 04 agosto
 - p. 215 - \$ 75,00.-

"LA COSME S.R.L."
SANTIAGO DEL ESTERO
Contrato Social

En la Ciudad de Santiago del Estero, el
 18 de Noviembre de 2014 entre, **Carrillo**
de Avila, Elida Esther, DNI N°
 13.895.151, de nacionalidad argentino,
 nacido el 02 de Abril de 1960, casada, de
 profesión comerciante, domiciliada en
 Pueyrredón N° 135, Barrio Centro, de la
 Ciudad de La Banda; **López, Gustavo**
René, DNI N° 16.309.619, de
 nacionalidad argentino, nacido el 31 de
 Julio de 1963, casado, de profesión
 comerciante, domiciliado en Mna. C Lote
 2 B° Los Flores 1, de esta Ciudad; **Roja,**
Oscar Omar, DNI N° 16.771.733, de
 nacionalidad argentina, nacido el 13 de
 Octubre de 1964, Divorciado, de
 profesión comerciante, domiciliado en 3°
 Pasaje y Calle 203 N° 1340, Barrio
 Huaico Hondo, de esta Ciudad; **Barraza,**
Alba Beatriz, DNI N°
 16.802.940, de nacionalidad argentina
 nacida el 17 de Noviembre de 1964,
 soltera, de profesión comerciante,
 domiciliada en Sector 4 Escalera 9 1°
 Piso, Dpto. 102 Barrio Jerarquizado
 Municipal, de esta Ciudad y **Herrera de**
Gerez, Dolores del Valle Inés, DNI N°
 17.327.863, de nacionalidad argentina
 nacida el 22 de Agosto de 1965, casada,
 de profesión comerciante, domiciliada en
 Mna. C Lote 19 Barrio Tabla Redonda,
 de la Ciudad de La Banda, personas
 mayores de edad, capaces para este acto.
 Intervienen por sí y expresan que han
 resuelto celebrar el siguiente contrato de
 sociedad de responsabilidad limitada de
 acuerdo con las siguientes cláusulas:
DENOMINACION: La sociedad se
 denomina "**LA COSME S.R.L.**".
DOMICILIO: La sociedad tendrá su
 domicilio legal y comercial en calle San
 Martín N° 19 de la Ciudad de Santiago
 del Estero, provincia de Santiago del
 Estero.
DURACION: La sociedad tendrá una

duración de (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades:

1) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación o cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de productos farmacéuticos, productos químicos, productos de perfumería y sus derivados e insumos médicos y hospitalarios.

2) La fabricación de los productos mencionados en el punto anterior.

3) Ejecutar representación, comisiones, consignaciones y mandatos, actuar como proveedora y/o contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Así mismo podrá ejecutar todas las operaciones comerciales, de servicios, comisiones, consignaciones, importaciones, exportaciones, actos y contratos sin limitaciones, que se consideren necesarias y útiles para el mejor cumplimiento de su objeto.

CAPITAL: El capital social es de pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en Doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 100), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Carrillo de Avila, Elida Esther, suscribe 46 cuotas o sea, \$ 4.600 cuatro mil seiscientos pesos; el Sr. López, Gustavo René, suscribe 44 cuotas o sea, \$ 4.400 cuatro mil cuatrocientos pesos; el Sr. Roja, Oscar Omar, suscribe 40 cuotas o sea \$ 4.000 cuatro mil pesos; la Sra. Barraza, Alba Beatriz, suscribe 38 cuotas o sea \$ 3.800 tres mil ochocientos pesos y la Sra. Herrera de Gerez, Dolores del Valle Inés, suscribe 32 cuotas o sea \$ 3.200 tres mil doscientos pesos. Las cuotas se integran en efectivo.

ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará ejercida por la Sra. Carrillo de Avila, Elida Esther, como Socio Gerente.

EJERCICIO: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance general al día treinta y uno de Diciembre de cada año.

JURISDICCION: Las partes aceptan y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, jurisdicción.

AUTORIZACION: Otorgar PODER ESPECIAL al CPN Carlos C. Seisedos, DNI 20.479.220, Matrícula Profesional N° 1155 otorgada por el CPCESE quien queda facultado para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, queda autorizado a aceptar cualquier modificación contractual, inclusive en la denominación societaria, realizar el depósito de garantía del aporte del capital, como así también solicitar el reintegro de los mismos y realizar todo trámite atinente a su inscripción.

CARLOS C. SEISEDOS - Contador Público.

N° 229.450 - e. 04 agosto - v. 04 agosto - p. 700 - \$ 260,00.-

AGVAL S.R.L.

CONSTITUCION S.R.L.

En la ciudad de Santiago del Estero a los 15 días del mes de Mayo de 2015 reunidos las Sras. **ARAUJO FERNANDEZ GUADALUPE**, DNI N° 32.055.508, con CUIT N° 27-32055508-1; ciudad de Santiago del Estero y **BERTUZZI LÍA IRENE**, DNI N° 3.967.129 CUIT N° 27-03967129-3 nacida el 10/08/1940, de 74 años de edad, argentina, casada, de profesión Docente, domiciliada en calle Las Heras N° 447 de la ciudad de La Banda, Santiago del Estero, todos hábiles para contratar, convienen celebrar el presente

contrato de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad se denomina **AGVAL S.R.L.**, y tendrá su domicilio legal en Las Heras N° 447 de la ciudad de LA BANDA, provincia de Santiago del Estero.

TERCERA: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años desde la fecha de su Inscripción en el Registro Publico de Comercio y podrá prorrogarse con acuerdo unánime que surja de la asamblea de los socios.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Construcción: podrá realizar de Obras Civiles, Viales, Eléctricas e Hidráulicas, públicas o privadas, ya sea en forma directa o a través de licitaciones; Prestación de Servicios; Consultoría; Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles y semovientes, maquinarias en general, productos y frutos de toda clase, materias primas elaboradas y a elaborarse; Transporte: de cargas en general, terrestre, de corta y larga distancia, en las que incluye el traslado de materiales de construcción, combustibles, granos, mercadería, etc.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

QUINTA: El capital social es de \$12.000,00 (pesos doce mil) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas iguales de \$100,00 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Bertuzzi Lía Irene 84 (ochenta y cuatro) cuotas por la suma de \$8400 (pesos ocho mil cuatrocientos) y Araujo Fernández Guadalupe 36 (treinta y seis) cuotas por la suma de \$3600 (tres mil seiscientos).

Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración.

DECIMO SEGUNDA: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de Guadalupe Araujo Fernández, DNI N° 32.055.508, quien actuara en calidad de socio gerente aceptando en este mismo acto la designación de conformidad por el término de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por la asamblea de socios o en forma automática si en ésta no se tratara el tema. Bajo ningún concepto los gerentes podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a los fines sociales, ni otorgar garantías y/o avales a favor de terceros. En el uso de la firma social, el gerente tendrá las más amplias atribuciones para actos que tiendan al cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19.550, el gerente constituye una garantía por la suma de \$10.000,00 (pesos Diez Mil) la que consiste en un depósito en pesos en la caja de la sociedad. La misma le extiende un recibo por dicho depósito al gerente.

DECIMO TERCERA: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año a cuya fecha se realizara el balance general, que se llevara de acuerdo a las normas contables y legales vigentes, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación de su consideración.

ARAUJO GUADALUPE - C.P.N.
N° 229.451 - e. 04 agosto - v. 04 agosto
- p. 650 - \$ 260,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de
Arquitectura
LICITACION PÚBLICA
N° 06/2015**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE AULAS CON SANITARIOS Y PATIO CUBIERTO ESC. N° 483 - LOC. LOTE 5 - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1.450 de fecha 29/06/2.015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.215.933,48 (Tres millones doscientos quince mil novecientos treinta y tres c/48/100)

FECHA DE APERTURA: 13/08/2.015. Horas 09,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.200,00 (Pesos: Tres mil doscientos c/00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA

DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. JOSE LUIS GANEM - Director Gral. Arquitectura

e. 04 agosto - v. 06 agosto -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE**

**OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de
Arquitectura
LICITACION PÚBLICA
N° 07/2015**

OBJETO: Obra "COMPLEJO DE BICICROSS - SALA DE CONFERENCIA - SALA DE PRENSA - ESCALERA DE ACCESO A SALAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ADECUACION - UBICACIÓN POLIDEPORTIVO PROVINCIAL - LOCALIDAD CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1.617 de fecha 20/07/2.015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.789,28 (Un millón cuatrocientos mil setecientos ochenta y nueve c/28/100)

FECHA DE APERTURA: 13/08/2.015. Horas 11,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.400,00 (Pesos: Mil cuatrocientos c/00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 90 (noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA

DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Art. JOSE LUIS GANEM - Director General de Arquitectura

e. 04 agosto - v. 06 agosto -

